Castilla La Nueva - Meta, 10 de enero de 2025

Señores:
UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S.
NIT: 892.002.811-2
R/L: SONIA MARIA MOLANO CARO
C.C. 51.679.191 Expedida en Bogotá, D.C.
Dirección: Cra 19ª No 82-85 Consultorio 209 Edif Country Medical Center Bogotá D.C.
Teléfono: 312-4817662 - 321-4643685
Email: gerencia@udd.com.co. // Udd.contador@gmail.com

Ref. **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025-064**

Cordial saludo,
El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es la ***"PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIAS VAGINALES PARA LAS PACIENTES DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.".*** de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. **LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

ITEM	PRUEBA
1	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL
2	VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO VPH GENOTIPO

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) MCTE.

1.3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** conforme a los servicios, al cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo esecastillalanueva@gmail.com), comprobantes de planillas, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723

de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** Iniciar la ejecución del presente contrato solo una vez cumplidos los requisitos exigidos para ello y, a más tardar, dentro del día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio. **2.** Prestar el procesamiento de las muestras ofrecido en la propuesta con las condiciones técnicas pertinentes, siguiendo los estándares de calidad, la normatividad profesional y legal del procedimiento a efectuar. **3.** Prestar el servicio en los términos y condiciones establecidos en la propuesta, para lo cual actualizará sus conocimientos profesionales y científicos según la evolución académica del procesamiento de las muestras, contando con los equipos adecuados y que están a la vanguardia del procedimiento científico. El contratista deberá acreditar la idoneidad de los equipos a utilizar, la idoneidad de los profesionales, y la autorización de las entidades gubernamentales que le permiten operar. **4.** Presentar resultados de los exámenes de manera oportuna, protegiendo el resultado del mismo. **5.** Entregar al Hospital los resultados de la lectura de las muestras en el término apropiado según el procedimiento de cada servicio, teniendo en cuanta que el servicio se debe hacer con celeridad. **6.** EL CONTRATISTA garantizará el mayor profesionalismo, y el cumplimiento estricto de los protocolos y procedimientos científicos del análisis para la prueba según la técnica. **7.** EL CONTRATISTA realizará un informe técnico del proceso de análisis de las pruebas efectuadas. **8.** Dar estricto cumplimiento al sostenimiento de las buenas relaciones interpersonales entre contratistas, entre contratistas y personal de planta, y entre contratistas y usuario. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Afiliar a salud, pensión, riesgos profesionales, y parafiscales, a todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, garantizando el pago oportuno de los aportes. **2.** El contratista será único responsable por el pago de los salarios y sus conexos, de la persona que dispone para la prestación del servicio. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios **4.** Cumplir con el objeto del Contrato de prestación de servicios de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias impartidas por las autoridades públicas o por quienes determine la ley, conservando plena autonomía funcional en la práctica. **5.** EL CONTRATISTA utilizará adecuadamente la información y los insumos que le sean dados por la entidad para el

cumplimiento del contrato. **6.** EL CONTRATISTA devolverá a la terminación del Contrato los implementos e información referidos en el numeral anterior, siempre que no sean consumibles del proceso. **7.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **8.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, en especial todo en cuanto la reserva legal de información. **9.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen acciones conforme al Estatuto de Contratación.

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato de servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. **3.** Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la prestación de los servicios. **4.** Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. **5.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **6.** Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. **7.** Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL.

3. GARANTÍAS:

El contratista en atención al valor del contrato NO requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto a la cuantía que se ha manejado en el histórico de los contratos de la entidad, no supera los 25 salarios mínimo que establece el Estatuto Interno de Contratación, de igual forma, en contratos anteriores de este tipo y objeto, no se ha requerido la suscripción de pólizas.

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,

Sandra Garcia

SANDRA MAGNOLIA GARCIA CHAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO – DIRECCIÓN DE SERVICIOS CENTRALES

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Sandra Magnolia García Chavarro Dirección De Servicios Centrales	Lysa Tatiana Ramírez Daza Profesional Contratación - Contratista	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico